



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo), sobre la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade el artículo 3 bis con el siguiente contenido:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación del 70 por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto en los importes en favor de los bienes inmuebles con naturaleza de suelo urbanizable, conforme a la legislación y el planeamiento urbanístico vigente y que se encuentra integrado en el denominado "Polígono Industrial" (SAU 15 y 17), por su vinculación o preeminencias de actividades primarias de carácter agrícola, ganadera o forestal y por disponer de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 27 de junio de 2014.-El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.-6008